

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4.- **Vinculación de las resoluciones del Tribunal.**- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SÉPTIMA. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2.- El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

3.- Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento del ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial" de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

1.- Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

2.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

3.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

4.- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estas el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Director del Ambulatorio de la Seguridad Social de su domicilio.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDÉCIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD. 707/1979 de 5 abril.

2.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.

Los funcionarios nombrados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidades del estatuto público, conforme a la normativa vigente.

delos propios, conforme a la normativa vigente.

DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

1.- La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de agosto y el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio.

Programa del segundo ejercicio

1. Materias comunes

Parte Primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.- Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2.- Formas de Estado.

Tema 3.- Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 4.- Las formas de Gobierno.

Tema 5.- Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 6.- El sufragio. Formas técnicas de articulación.

Tema 7.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 8.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

Tema 9.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 10.- La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 11.- El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 12.- El Gobierno Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13.- El Poder Judicial.

Tema 14.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda: Derecho administrativo.

Tema 1.- Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2.- La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3.- El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 6.- El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucción y circulares.

Tema 7.- La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8.- La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrativo y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 10.- Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11.- El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

Tema 12.- El Procedimiento Administrativo. Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 13.- Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.- Las fases de Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 15.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los administrativos.

Tema 16.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 17.- La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18.- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causas de los contratos públicos. La Forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 19.- Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncias de los contratos públicos.

Tema 20.- La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

Tema 21.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 22.- La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 24.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25.- Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 26.- La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 27.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El Régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28.- Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29.- El patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 31.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 32.- El recurso ordinario. Clases. El recurso de revisión. Las resoluciones presuntas. Certificados de actos presuntos.

Tema 33.- El recurso económico-administrativo.

Tema 34.- Administración y jurisdicción. El Juez Ordinario y la legalidad administrativa, las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistema de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36.- El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La Sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 37.- La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38.- Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 39.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 41.- Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

Tema 43.- La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 44.- Las Comunidades Autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera: Economía Política.

Tema 1.- La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2.- Teoría de producción.

Tema 3.- El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

Tema 4.- Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

Tema 5.- Teoría del consumo.

Tema 6.- Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7.- El interés. Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

Tema 8.- El dinero y el sistema monetario.

Tema 9.- El mercado del dinero.

Tema 10.- El mercado de capitales.

Tema 11.- El crédito.

Tema 12.- El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 13.- La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14.- Teoría y política del desarrollo. Los programas económicos.

Tema 15.- Los sistemas económicos.

Tema 16.- El comercio internacional. Mercados de divisas. La balanza de pagos.

Tema 17.- Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18.- La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta: Derecho financiero.

Tema 1.- Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.- El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3.- El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público.

Tema 4.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5.- El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6.- La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7.- El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.- Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9.- El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10.- Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado. Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11.- El sistema tributario español vigente. Principios estructurales, imposición directa e indirecta.

Tema 12.- Impuestos del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13.- Impuesto General sobre Sucesiones.

Tema 14.- Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15.- Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

II. Materia específica.

Parte quinta: Derecho Administrativo Local. (Parte General).

Tema 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.- Organización y competencia de la provincia.

Tema 4.- El Municipio. Historia. Clases de Entes municipales en el Derecho español.

Tema 5.- El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.- Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.- Autonomía municipal y tutela.

Tema 11.- La Función Pública Local y su organización.

Tema 12.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 13.- El patrimonio de los Entes Locales: tráfico jurídico, utilización, conservación y defensa.

Tema 14.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 15.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 16.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 17.- Las Empresas municipales. Los consorcios.

Tema 18.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 20.- Tasas y contribuciones especiales.

Tema 21.- Imposición local autónoma.

Tema 22.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte sexta: Derecho administrativo local (parte especial).

Tema 1.- La Legislación Urbanística Española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1.956; estructura y principios inspiradores. Ley del Suelo de 2 de mayo de 1.975. Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1.11.992, de 26 de junio.

Tema 2.- La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos provisionales de autonomía. Competencias locales.

Tema 3.- Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo. Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4.- El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización, programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 5.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal. Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

Tema 6.- Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7.- Clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8.- La ejecución de los planes de ordenación. Competencias y principios generales. Actuación por polígono. Sistemas de actuación: Determinación de lo aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9.- Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10.- Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 11.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 12.- Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

Tema 13.- Competencias locales en materia de abastos. Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 14.- Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia. Cementerios.

Tema 15.- Servicios públicos de suministro. Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 16.- Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 17.- Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 18.- Competencias en materias de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 19.- Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencia en materia de turismo y deporte.

Torremolinos, 11 de octubre de 1996.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

Ver Modelo de Solicitud en página de este mismo número

AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinarias celebradas el día 12 de junio de 1996 y el 23 de agosto de 1996, aprobó las Bases y modificaciones que a continuación se insertan, y que han de regir la provisión en propiedad de las plazas de Oficial, Suboficial, Sargento y Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torremolinos, 23 de septiembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS DE LA POLICIA LOCAL INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1996

I.- Naturaleza de la plaza: Oficial, Grupo A. Sistema de Selección: oposición libre. Nº de plazas: 1

A.- Requisitos exigidos:

- Nacionalidad española.
- Tener más de 18 años y faltarle más de diez años para la jubilación.
- Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán reunirlos los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación.

B.- La oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.- Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 29 de enero de 1.993 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 13, de 6 de febrero de 1.993), para el acceso a las categorías de Cabo, Sargento, Suboficial, Oficial, Subinspector e Inspector.
Segundo ejercicio.- Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía recogidos en la Orden anteriormente mencionada.

Tercer ejercicio.- Pruebas psicotécnicas, conforme a lo dispuesto en la referida Orden de la Junta de Andalucía.

Cuarto ejercicio.- Competación, por escrito, a tres temas insaculados del programa establecido para la Escala Técnica en la referida Orden de la Junta de Andalucía, durante el plazo de 4 horas.

Caso práctico, a desarrollar en una hora.

Las pruebas primera, segunda y tercera se calificarán como aptos o no aptos. La prueba cuarta se calificará de 0 a 10 puntos, por cada miembro del Tribunal, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos.

C.- Tribunal calificador:

- Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, Funcionario de Carrera, con titulación superior.

Un Representante Sindical Funcionario de Carrera con Titulación Superior

Un Funcionario de Carrera designado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con titulación superior.

Un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, funcionario de carrera.

Un Funcionario de Carrera Técnico de Deportes.

Un representante de la Facultad de Derecho, Funcionario de Carrera.

- Secretario: el del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

D.- Publicidad y plazo de presentación de solicitudes:

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el plazo de presentación de solicitudes será el de 20 días naturales a partir de la publicación en el último de dichos diarios oficiales.

Los aspirantes deberán presentar instancia, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en la oposición.

E.- Constitución del Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal quedará integrado por los correspondientes titulares y sus suplentes, y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión de la fecha y lugar de comienzo del primer ejercicio. Entre la expiración del plazo de presentación de solicitudes y el comienzo del primer ejercicio de la oposición, deberá mediar, como mínimo, el plazo de tres meses.

F.- Las sucesivas pruebas y convocatorias, así como las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición o declarados aprobados en cada ejercicio, se publicarán tan solo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con una antelación de 48 horas al menos, antes de celebrar el ejercicio siguiente.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal elevará memoria a la Alcaldía sobre la

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía sobre la persona que haya obtenido mayor puntuación, que deberá ser nombrada por la Alcaldía como funcionario en prácticas, con categoría de Oficial de la Policía Local de Torremolinos, y deberá superar el curso de formación impartido por la Escuela de Policía Local de la Junta de Andalucía, o cualquier otra legalmente constituida que el Ayuntamiento estime oportuna.

G.- Una vez superado el curso de capacitación, la Alcaldía nombrará a dicho funcionario Oficial Jefe de la Policía Local de Torremolinos.

II.- Naturaleza de la Plaza: Suboficial, Grupo B. Sistema de selección: Promoción interna, mediante concurso oposición y, subsidiariamente, oposición libre. Nº de plazas: 2.

A.- Requisitos exigidos para participar en la promoción interna por concurso oposición:

- Llevar más de dos años en la categoría inferior, en propiedad.
- Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

Estos requisitos deberán reunirlos los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación. La declaración de estar en posesión de un título académico, que sea incierta podrá ser constitutiva de un delito de falsedad en documento público.

B.- Tribunal calificador:

- Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, Funcionario de Carrera, con titulación superior.

Un Representante Sindical, Funcionario de Carrera, con Titulación Media o Superior

Un Funcionario de Carrera designado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con titulación superior.

Un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, funcionario de carrera.

Un Funcionario de Carrera Técnico de Deportes.

Un representante de la Facultad de Derecho, Funcionario de Carrera.

- Secretario: el del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

C.- Publicidad y plazo de presentación de solicitudes:

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el plazo de presentación de solicitudes será el de 20 días naturales a partir de la publicación en el último de dichos diarios oficiales.

Los aspirantes deberán presentar instancia, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en la promoción interna o en la oposición libre que serán los establecidos en el art. 7 del Decreto 186/1.992 de la Junta de Andalucía.

Los que participen en el concurso oposición deberán aportar asimismo fotocopias compulsadas de todos los méritos alegados.

D.- Constitución del Tribunal y fecha de comienzo de las ejercicios:

El Tribunal quedará integrado por los correspondientes titulares y sus suplentes, y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión de la fecha y lugar de comienzo del primer ejercicio. Entre la expiración del plazo de presentación de solicitudes y el comienzo del primer ejercicio de la oposición, deberá mediar, como mínimo, el plazo de tres meses.

Los sucesivos anuncios, así como las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición o declarados aprobados en cada ejercicio, se publicarán tan solo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con una antelación de 48 horas al menos, antes de celebrarse el ejercicio siguiente.

E.- Fase de concurso:

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo para el concurso de méritos incluido en la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1.993 (BOJA nº 13 de 6 de febrero de 1.993).

Dicha fase no será eliminatoria, siendo requisito exigible para poder pasar a la segunda fase de oposición la presentación del título académico correspondiente.

Los aspirantes correspondientes al turno de promoción interna que superasen esta fase pasarán a la siguiente fase de oposición.

F.- Fase de oposición:

Se aplicará a los participantes en la promoción interna que hubiesen superado el concurso y supletoriamente, a las personas que hubiesen solicitado participar en ellas a través de oposición libre.

Sus ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.- Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 29 de enero de 1.993 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 13 de 6 de febrero de 1.993) para

de ingreso en los cuerpos de Suboficial (Grupo B), de 1.º, de 2.º y de 3.º, para el acceso a las categorías de Cabo, Sargento, Suboficial, Oficial, Subinspector e Inspector.

Segundo ejercicio.- Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía recogidos en la Orden anteriormente mencionada.

Tercer ejercicio.- Pruebas psicotécnicas, conforme a lo dispuesto en la referida Orden de la Junta de Andalucía.

Cuarto ejercicio.- Contestación, por escrito, a tres temas insaculados del programa establecido para la Categoría de Suboficial en la referida Orden de la Junta de Andalucía, durante el plazo de 4 horas.

Caso práctico a realizar en un plazo máximo de una hora.

Las pruebas primera, segunda y tercera se calificarán como aptos o no aptos. La prueba cuarta se calificará de 0 a 10 puntos, por cada miembro del Tribunal, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos.

En el supuesto de promoción interna, la puntuación definitiva se hallará sumando los puntos del concurso a los de la oposición.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía sobre las dos persona que hayan obtenido mayor puntuación, que deberán ser nombradas por la Alcaldía como funcionarios en prácticas, con categoría de Suboficial de la Policía Local de Torremolinos, y deberán superar el curso de formación impartido por la Escuela de Policía Local de la Junta de Andalucía, o cualquier otra legalmente constituida que el Ayuntamiento estime oportuna.

G.- Una vez superado el curso de capacitación, la Alcaldía nombrará a dichos funcionarios Suboficiales de la Policía Local de Torremolinos.

III.- Naturaleza de la Plaza: Sargento, Grupo C. Sistema de selección: Promoción interna, mediante concurso oposición y, subsidiariamente, oposición libre. Nº de plazas: 1

A.- Requisitos exigidos para participar en la promoción interna por concurso oposición:

- Llevar más de dos años en la categoría inferior, en propiedad.
- Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

Estos requisitos deberán reunirlos los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación. La declaración de estar en posesión de un título académico, que sea incierta podrá ser constitutiva de un delito de falsedad en documento público.

B.- Tribunal calificador:

- Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, Funcionario de Carrera, con titulación superior.

Un Representante Sindical, Funcionario de Carrera, con titulación de Bachiller, F.P.2º, o equivalente.

Un Funcionario de Carrera designado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con titulación superior.

Un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, funcionario de carrera.

Un Funcionario de Carrera Técnico de Deportes.

Un representante de la Facultad de Derecho, Funcionario de Carrera.

- Secretario: el del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

C.- Publicidad y plazo de presentación de solicitudes:

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el plazo de presentación de solicitudes será el de 20 días naturales a partir de la publicación en el último de dichos diarios oficiales.

Los aspirantes deberán presentar instancia, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en la promoción interna o en la oposición libre que serán los establecidos en el art. 7 del Decreto 186/1.992 de la Junta de Andalucía.

Los que participen en el concurso oposición deberán aportar asimismo fotocopias compulsadas de todos los méritos alegados.

D.- Constitución del Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal quedará integrado por los correspondientes titulares y sus suplentes, y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión de la fecha y lugar de comienzo del primer ejercicio. Entre la expiración del plazo de presentación de solicitudes y el comienzo del primer ejercicio de la oposición, deberá mediar, como mínimo, el plazo de tres meses.

Los sucesivos anuncios, así como las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición o declarados aprobados en cada ejercicio, se publicarán tan solo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con una antelación de 48 horas al menos, antes de celebrarse

de estas dos alternativas, con una duración de no más de cinco, antes de comenzar el ejercicio siguiente.

E.- Fase de concurso:

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo para el concurso de méritos incluido en la Orden de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 1.993 (BOJA nº 13 de 6 de febrero de 1.993).

Dicha fase no será eliminatoria, siendo requisito exigible para poder pasar a la segunda fase de oposición la presentación del título académico correspondiente.

Los aspirantes correspondientes al turno de promoción interna que superasen esta fase pasarán a la siguiente fase de oposición.

F.- Fase de oposición:

Se aplicará a los participantes en la promoción interna que hubiesen superado el concurso y supletoriamente, a las personas que hubiesen solicitado participar en ellas a través de oposición libre.

Sus ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.- Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 29 de enero de 1.993 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 13, de 6 de febrero de 1.993), para el acceso a las categorías de Cabo, Sargento, Suboficial, Oficial, Subinspector e Inspector, incluida la de natación.

Segundo ejercicio.- Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía recogidos en la Orden anteriormente mencionada.

Tercer ejercicio.- Pruebas psicotécnicas, conforme a lo dispuesto en la referida Orden de la Junta de Andalucía.

Cuarto ejercicio.- Contestación, por escrito, a tres temas insaculados del programa establecido para la Categoría de Sargento en la referida Orden de la Junta de Andalucía, durante el plazo de 4 horas.

Las pruebas primera, segunda y tercera se calificarán como aptos o no aptos. La prueba cuarta se calificará de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos.

En el supuesto de promoción interna, la puntuación definitiva se hallará sumando los puntos del concurso a los de la oposición.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía sobre la persona que haya obtenido mayor puntuación, que deberá ser nombrada por la Alcaldía como funcionario en prácticas, con categoría de Sargento de la Policía Local de Torremolinos, y deberá superar el curso de formación impartido por la Escuela de Policía Local de la Junta de Andalucía, o cualquier otra legalmente constituida que el Ayuntamiento estimase oportuna.

Un caso práctico a realizar en el plazo máximo de una hora.

G.- Una vez superado el curso de capacitación, la Alcaldía nombrará a dicho funcionario Sargento de la Policía Local de Torremolinos.

IV.- Naturaleza de la plaza: Policía, Grupo D. Sistema de Selección: oposición libre. Nº de plazas: 32.

A.- Requisitos exigidos:

- Nacionalidad española.
- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- Estatura mínima de 1,70 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán reunirlos los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación.

B.- La oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.- Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 29

de enero de 1.993 de la Junta de Andalucía (BOJA nº 13, de 6 de febrero de 1.993), para el acceso a la categoría de Policía, incluida la de natación.

Segundo ejercicio.- Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía recogidos en la Orden anteriormente mencionada.

Tercer ejercicio.- Pruebas psicotécnicas, conforme a lo dispuesto en la referida Orden de la Junta de Andalucía.

Cuarto ejercicio.- Contestación, por escrito, a dos temas insaculados del programa establecido para la Policía en la referida Orden de la Junta de Andalucía, durante el plazo de 4 horas.

Caso práctico a realizar en plazo máximo de una hora.

Las pruebas primera, segunda y tercera se calificarán como aptos o no aptos. La prueba cuarta se calificará de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos.

C.- Tribunal calificador:

- **Presidente:** Alcalde Presidente del Ayuntamiento.
- **Vocales:** Un representante de la Junta de Andalucía, Funcionario de Carrera, con titulación superior.

Un Representante Sindical Funcionario de Carrera con titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.

Un Funcionario de Carrera designado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con titulación superior.

Un Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, funcionario de carrera.

Un Funcionario de Carrera Técnico de Deportes.

Un representante de la Policía Local con categoría de Policía o superior.

- **Secretario:** el del Ayuntamiento, o funcionario de carrera en quien delegue.

D.- Publicidad y plazo de presentación de solicitudes:

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el plazo de presentación de solicitudes será el de 20 días naturales a partir de la publicación en el último de dichos diarios oficiales.

Los aspirantes deberán presentar instancia, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en la oposición.

E.- Constitución del Tribunal y fecha de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal quedará integrado por los titulares y sus correspondientes suplentes, y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en unión de la fecha y lugar de comienzo del primer ejercicio. Entre la expiración del plazo de presentación de solicitudes y el comienzo del primer ejercicio de la oposición, deberá mediar, como mínimo, el plazo de tres meses.

F.- Las sucesivas pruebas y convocatorias, así como las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición o declarados aprobados en cada ejercicio, se publicarán tan solo en el Tablón de Edicios del Ayuntamiento, con una antelación de 48 horas al menos, antes de celebrarse el ejercicio siguiente.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía sobre las 32 personas que hayan obtenido mayor puntuación, que deberán ser nombradas por la Alcaldía como funcionario en prácticas, con categoría de Policía Local de Torremolinos, y deberán superar el curso de formación impartido por la Escuela de Policía Local de la Junta de Andalucía, o cualquier otra legalmente constituida que el Ayuntamiento estimase oportuna.

G.- Una vez superado el curso de ingreso, la Alcaldía nombrará a dichos funcionarios Policías Locales de Torremolinos.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA: Para poder participar en los procesos selectivos de promoción interna será necesario carecer de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, salvo que estas hayan sido canceladas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA: En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se dictan las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y en el Real Decreto 3641/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

Torremolinos, 23 de septiembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1 PLAZA A QUE ASPIRA:			
2 CONVOCATORIA:			
FECHA B.O.E. / /		ACCESO: <input type="checkbox"/> LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCION INTERNA	
3 DATOS PERSONALES:			
..... <small>(Primer Apellido)</small> <small>(Segundo Apellido)</small> <small>(Nombre)</small>	
..... <small>(Fecha nacimiento)</small> <small>(Lugar nacimiento)</small> <small>(Provincia nacimiento)</small> <small>(D.N.I.)</small>
..... <small>(Domicilio)</small>	 <small>(Teléfono)</small>	
..... <small>(Municipio)</small> <small>(Provincia)</small> <small>(Código Postal)</small>	
4 FORMACION:			
TITULACION			
5 RECONOCIMIENTO DE MERITOS (1):			
EL ASPIRANTE ALEGA MERITOS		<input type="checkbox"/> SI (2)	<input type="checkbox"/> NO
6 DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:			
A) RESGUARDO DEL INGRESO DE EXAMEN, POR PESETAS, FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. Y DEL TITULO EXIGIDO PARA SU INGRESO (3).			
B) OTRA DOCUMENTACION (1)		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

EL ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA, Y QUE REUNE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE CITADA, COMPROMETIENDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

En _____ e _____ de _____ de 199__
(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS. _____

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

- (1) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (2) La alegación para valoración de mérito se cumplimentará en el Anexo I y se grapará a la instancia aunque

en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental que se presentará junto con la instancia.
(3) Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente.